DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

No. 4 3 8 1

PROTOCOLIZACION.- TRADUCCION.-
COPIAS LEGALIZADAS DEL CERTIFICADO
DE EXISTENCIA LEGAL Y OTORGAMIENTO
DE PODER ESPECIAL CON SUS REPECTIVAS APOSTILLAS
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
PALMERAS HOLDINGS LLC,
A FAVOR DE DIEGO ROMERO PONCE
Y SUS APOSTILLAS

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 03 MAYO 2011

***** IMC *****

DI 02 COPIAS

Quito, 29 de abril de 2011

Señor
Notario Primero del Cantón Quito
Ciudad.

Estimado doctor:

Por medio de la presente solicito a usted la protocolización de los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia legal de Palmeras Holdings LLC
2. Apostilla del certificado de existencia legal de Palmeras Holdings LLC.
3. Poder especial a favor del doctor Diego Ponce.
4. Apostilla de poder especial a favor del doctor Diego Ponce.
5. Traducciones de los documentos constantes en los números 1 al 4.
6. Declaración de perito traductor.

Finalmente, solicito se otorgue dos copias certificadas de dicha protocolización.

Atentamente,

Dra. Sofía Oliva
Matrícula No. 8207 CAP

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *District of Columbia*
   United States of America
2. This public document has been signed by PATRICIA E. GRAYS
3. acting in the capacity of SUPERINTENDENT OF CORPORATIONS
4. bears the seal/stamp of CORPORATIONS DIVISION
   DEPARTMENT OF CONSUMER & REGULATORY AFFAIRS

CERTIFIED

5. at Washington D.C.
6. the 2 day NOVEMBER 2009
7. by *Secretary of the District of Columbia*
8. No. Nº 219327
9. Seal/Stamp

10. Signature

Stephanie D. Scott

GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS

★ ★ ★

CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY that there were received and accepted for record in the Department of Consumer and Regulatory Affairs, Corporations Division, on the 21st day of October, 2009 *Articles of Organization of:*

PALMERAS HOLDINGS LLC

WE FURTHER CERTIFY that the above named Company is in Good Standing and duly organized and existing according to the records of Corporations Division, having filed all reports as required by the District of Columbia Limited Liability Company Act.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed this 29th day of October, 2009.

LINDA K. ARGO
Director

Business and Professional Licensing Administration

PATRICIA E. GRAYS
Superintendent of Corporations
Corporations Division

Adrian M. Fenty
Mayor

NOTARIA PRIMERA DEL ...
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION ...
A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado
en ... Fojas ... (...)
Quito a, ...
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. *Distrito de Columbia*
   Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido suscrito por: PATRICIA E. GRAYS
3. Actuando en calidad de: SUPERINTENDENTE DE EMPRESAS
   DIVISIÓN DE EMPRESAS
4. Lleva el sello/ estampilla de: DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS

Certifica

5. en Washington, D.C.
6. el 2do día de Noviembre del 2009
7. por el Secretario del Distrito de Columbia
8. No. 219327
9. Sello/Estampilla

Sello

10. Firma
    Ilegible

Firma

Stephanie D. Scott

GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS.

CERTIFICADO

Esto es para certificar que se ha recibido y aceptado para registro en el Departamento del Consumidor y de Asuntos Regulatorios, División de Empresas, el 21 de Octubre del 2009. **Los Estatutos de Constitución de:**

PALMERAS HOLDINGS LLC

NOSOTROS ADEMÁS CERTIFICAMOS que la antedicha Compañía está en **Cumplimiento de sus obligaciones**, debidamente organizada y existente; y, que de acuerdo a los Registros de la División de Empresas tiene presentados todos los reportes que requiere la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada del Distrito de Columbia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO suscribo la presente con mi puño y letra y el sello de esta oficina que ha sido estampado el 29 de Octubre del 2009.

LINDA K. ARGO
Directora

Licencia Profesional de Administración y Negocios

Firma
ilegible

Adrian M. Fenty
Alcalde

PATRICIA E. GRAYS
Superintendente de Empresas
División de Empresas.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *District of Columbia*
   United States of America
2. This public document has been signed by JEAN M. WINTERS
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA
4. bears the seal/stamp of JEAN M. WINTERS, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA

CERTIFIED

5. at Washington, D.C.
6. the 12 day of NOVEMBER 2009
7. by *Secretary of the District of Columbia*
8. No. № 219436
9. Seal/Stamp

10. Signature

Stephanie D. Scott

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, in its capacity as legal representative of PALMERAS HOLDINGS LLC (hereinafter "The Company") domiciled in the District of Columbia, USA, hereby grants this special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of **Diego Romero Ponce**, an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. **1704141355** for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

1.- This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian Companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009

2.- The proxy may represent **PALMERAS HOLDINGS LLC** to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecuadorian Company **PALMERAS DE LOS ANDES S.A.**, and comply with the corresponding obligations.

3.- Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause The Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador; or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this 30th day of October, 2009.

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, Manager

Signature
Legal Representative
PALMERAS HOLDINGS LLC

District of Columbia)
) ss.:

Subscribed and sworn before me, the undersigned Notary Public, on this 30th day of October, 2009, in Washington, D.C.

JEAN M. WINTERS
Notary Public District of Columbia
My Commission Expires

(00093964.DOC /)

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es fiel conforme a su original que me fue presentado
Fojas útiles
Quito a,
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. *Distrito de Columbia*
   Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido suscrito por: JEAN M. WINTERS
3. Actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
4. Lleva el sello/ estampilla de: JEAN M. WINTERS, NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Certifica

5. en Washington, D.C.
6. el 2do día de Noviembre del 2009
7. por el Secretario del Distrito de Columbia
8. No. 219436
9. Sello/Estampilla

Sello

10. Firma
    Ilegible

Firma

Stephanie D. Scott

PODER ESPECIAL

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía **PALMERAS HOLDINGS LLC** (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el presente poder especial, contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor **Diego Romero Ponce**, ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad **1704141355**, para que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

1. El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009

2. El Apoderado podrá representar a **PALMERAS HOLDINGS LLC** para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana **PALMERAS DE LOS ANDES S.A.** y cumplir las correspondientes obligaciones.

3. Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 literal h de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionistas de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de compañías del Ecuador.

El presente Poder Especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en el Ecuador; (ii) deba obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuestos a la renta.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado.

En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente Poder Especial el 30 de Octubre del 2009.

Kuzuo Harris Vetter Wareh LLP, Manager

(Firma illegible)
Firma
Representante Legal
PALMERAS HOLDINGS LLC

Distrito de Columbia

Suscrito y firmado ante mí, el Notario Público firmante, el 30 de Octubre del 2009, en Washington D.C.

(Firma llegible)
JEAN M. WINTERS
Notario Público, Distrito de Columbia
Mi comisión expira el 14 de abril del 2014.

Yo, María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de identidad No. 180465495-0 de nacionalidad ecuatoriana, conocedora del idioma inglés, hablado y escrito, certifico que he traducido al idioma español los siguientes documentos otorgados en el extranjero de la compañía PALMERAS HOLDINGS LLC.

1.- Certificado de Existencia Legal debidamente apostillado

2.- Poder Especial otorgado a Diego Romero Ponce debidamente apostillado

Adicionalmente solicito la protocolización de los documentos antes mencionados.

María Daniela Saá Montalvo
180465495-0

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO DOS MIL CUARENTA Y SIETE.- (No. 2047).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día martes tres de mayo de dos mil once, ante mi Doctor **Jorge Machado Cevallos,** Notario Primero de este Cantón; comparece la señorita **María Daniela Saá Montalvo,** portadora de la cédula de ciudadanía No. 180465495-0, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, quien declara conocer el idioma español, el idioma inglés, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía Palmeras Holdings LLC, a favor de Diego Romero Ponce, que antecede; por lo que **CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA.** Asimismo declara la compareciente que el documento en mención fue traducido por ella, del idioma inglés, al idioma español.- Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaría.-
lmc/

NOTARIA PRIMERA QUITO-ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

0388642

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en Fojas una(s)
Quito a,
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Sofía Oliva, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil doscientos siete, con esta fecha y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la Traducción de las copias legalizadas del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía PALMERAS HOLDINGS LLC., a favor de Diego Romero Ponce, que antecede.- Quito, tres de mayo de dos mil once.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C..- (sigue un sello).-

Es fiel y, SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, tres de mayo de dos mil once.-

NOTARIA PRIMERA QUITO-ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numero cinco del Art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió (7 Fojas)

Quito a, 04 MAR 2016

JA Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO

Factura: 001-004-000007132

20161701010D04676

COPIA DE COMPULSA N° 20161701010D04676

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2016, (11:00).

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en ...8... foja (s) y devuelta al interesado.
Doy Fe.

Quito, a 04 ABR 2017

M.Sc. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

J.A.